

SOCIEDAD AGROPECUARIA CALLO MULALO S.A.

Quito - Ecuador

CAPITAL SOCIAL: **800,00**

DIVIDIDO EN **20'000.000**

DE US\$ **0,00004**

DOLARES CADA UNA

TITULO No. **009**

POR **2'857.250**

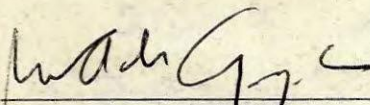
ACCIONES QUE REPRESENTAN UN VALOR

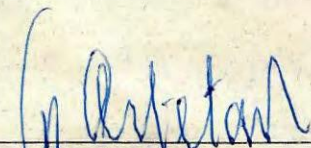
TOTAL DE US\$ **114,29** DOLARES.

SOCIEDAD AGROPECUARIA CALLO MULALO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito ante el Notario Undécimo, Dr. Rodrigo Salgado V., el 25 de julio de 1985, inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga el 23 de Agosto de 1985.

CERTIFICAMOS QUE: **LUCIA ARTETA CARDENAS** es propietario (a) de **2'857.250** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de US\$ **0,00004** dólares cada una, numeradas del **1** al **2'857.250** por un valor total de **114,29** dólares en el capital social de SOCIEDAD AGROPECUARIA CALLO MULALO S.A.

Quito, a **23** de **Febrero** del 20**06**


PRESIDENTE


GERENTE

Cédo y transfiero la propiedad de las acciones constantes en el
presente Título N° 009 a favor de TURISTER INTERNATIONAL INC

Gonzalez a 5 de septiembre de 2012

[Signature]
CEDENTE

☒ Permite SI
CESIONARIO

95539
2011



PANAMA
NACIONAL
1104-91



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 11,925 DE 27 DE mayo DE 20 11

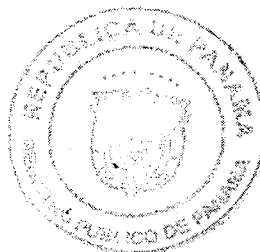
POR LA CUAL se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada **TURISTER INTERNATIONAL INC.**, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

FRANCISCO TORRES C.D. 201-1817
ARIAS, ALMANAC

Registro Público de Panamá
Departamento del Utrero
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado: 1
Paz y Salvo de Inmueble: Original 1 Copia 1
Paz y Salvo de IDAAN: Original 1 Copia 1
Tasa Única: Original 1 Copia 1
Plano de Lote: Original 1 Copia 1
Fecha y Nombre: 20-5-2011 [Signature]



y ceteris



ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO-----

----- (11,925) -----

POR LA CUAL se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada **TURISTER INTERNATIONAL INC.**, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

-----Panamá, 27 de mayo de 2011-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil once (2011), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), comparecieron personalmente los señores **PRIMITIVO GIL HERRERA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número nueve-ochenta-dos mil trescientos diecinueve (9-80-2319) y **MARTÍN GÓMEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento ochenta y tres-cincuenta (4-183-53), personas a quienes conozco y en sus propios nombres me presentaron para su protocolización esta Escritura Pública, el Pacto Social de la sociedad denominada **TURISTER INTERNATIONAL INC.**, conforme a la legislación de la República de Panamá, bajo las normas de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927). Quega hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.-----

El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con base a minuta debidamente refrendada por la firma de abogados **ARIAS, ALEMÁN & MORA**, en cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) y décimo sexto (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), quienes aceptan

el cargo de Agente Residente al refrendar la minuta.-----

Advertí que copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales JAYRO NÚÑEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco-doscientos veintiuno (8-725-221) y SIMIÓN RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-203), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, El Notario que doy fe.-----

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO----- (11,925)-----

(FIRMADOS) PRIMITIVO GIL HERRERA, MARTÍN GÓMEZ, JAYRO NÚÑEZ, SIMIÓN RODRÍGUEZ, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.-----

-----PACTO SOCIAL DE-----

----- TURISTER INTERNATIONAL INC. -----

Los suscritos, por el presente entramos en un convenio de constitución de una sociedad anónima según las disposiciones de la Ley 32 de 1927 de la República de Panamá, a tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: (Denominación) La sociedad se denomina **TURISTER INTERNATIONAL INC.**-----

SEGUNDA: (Objetos) La sociedad se dedicará principalmente a establecer, tramitar y llevar a cabo los negocios de una compañía inversionista. Además, podrá ejecutar cualesquier otros actos de comercio en calidad de principal o en cualquier otro carácter, sea el que fuere, y dedicarse a cualquier otra actividad lícita, aunque no guarde relación con ninguno de los objetos enunciados en esta cláusula.-----

REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
NACIONAL PAPEL NOTARIAL



8.00



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

TERCERA: (Capital) El capital social estará representado por quinientas (500) Acciones Comunes sin valor nominal. El monto del capital social será por lo menos igual a la suma total que la sociedad reciba por la emisión de acciones sin valor nominal, más las sumas que se incorporen al capital social de acuerdo con resolución de la Junta Directiva. La Junta Directiva queda facultada para determinar la suma por la cual la sociedad podrá emitir y vender sus acciones. Todas las acciones tendrán los mismos derechos y privilegios y cada una tendrá derecho a Un (1) voto en todas las Juntas Generales de Accionistas. -----

CUARTA: (Las acciones) Sin perjuicio de lo que al respecto determinen los Estatutos o la Junta Directiva, los Certificados de Acciones serán firmados por cualesquiera dos (2) de los directores de la sociedad. Los certificados podrán ser emitidos en forma nominativa o al portador, pudiendo el tenedor de un Certificado de acciones emitido al portador cambiarlo por uno o más certificados emitidos en su nombre y el tenedor de un certificado emitido en forma nominativa cambiarlo por uno o más certificados emitidos al portador.-----

QUINTA: (Registro de Acciones y Domicilio) Mientras la Junta Directiva no resuelva otra cosa: a) el domicilio de la sociedad estará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá y b) El registro de acciones y demás libros exigidos por ley serán llevados en la República de Panamá.-----

SEXTA: (Duración) La sociedad será de duración perpetua, pero podrá ser disuelta de conformidad con la Ley. -----

SÉPTIMA: (Junta de Accionistas) Las reuniones de la Junta General de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se podrán llevar a cabo en cualquier lugar o país. -----

Reuniones Ordinarias: La Junta General de Accionistas celebrará sus reuniones ordinarias en la fecha y lugar que determine la Junta

Directiva. --- Reuniones Extraordinarias: La Junta General de Accionistas celebrará reuniones extraordinarias por convocatoria de la Junta Directiva o del Presidente de la sociedad, cada vez que éstos lo consideren convenientes. Además, la Junta Directiva o el Presidente de la sociedad deberán convocar a la Junta General de Accionistas a una reunión extraordinaria cuando así lo soliciten por escrito uno o más accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento (5%) de las acciones emitidas y en circulación. --

Quórum y Votación: En la primera convocatoria de toda reunión de la Junta General de Accionistas constituirá quórum la presencia de la mitad más una (1) de las acciones emitidas y en circulación. En la segunda convocatoria el quórum se constituirá con el número de acciones que se encuentren presentes. Las resoluciones de la Junta General de Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de la mitad más una (1) de las acciones presentes.-----

Citación: La convocatoria para las reuniones extraordinarias de la Junta General de Accionistas podrá hacerse: a) Mediante su envío por correo certificado o entrega personal a cada accionista registrado con derecho a voto, o, b) Mediante su publicación por una sola vez en un diario de circulación general en la Ciudad de Panamá. En el supuesto de que se encuentren en circulación acciones al portador, la convocatoria se efectuará en la forma prescrita en el acápite b) anterior.-----

OCTAVA: (Junta Directiva) La Junta Directiva constará de no menos de tres (3) directores. Sujeto a dicho mínimo el número podrá ser fijado libremente por la Junta General de Accionistas o por la Junta Directiva. La Junta Directiva cuenta con facultades expresas para otorgar, ratificar y revocar todo tipo de poderes generales o especiales, sin límite ni restricciones, cualquiera fuera su alcance y contenido, ya sea que tales apoderados sean personas

REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL PAPEL NOTARIAL

27.531 8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00

8.00



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

residentes en Panamá o en el extranjero. --- Citación: Las reuniones de la Junta Directiva podrán celebrarse en cualquier lugar o país. La citación para cualquier reunión de la Junta Directiva la hará cualquiera de los Dignatarios mediante notificación escrita o personal dada a cada Director con no menos de cinco (5) ni más de diez (10) días de antelación a la fecha de la reunión. No obstante, la Junta Directiva podrá acordar fechas periódicas de reunión, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria. --- Quórum y Votación: En las reuniones de la Junta Directiva será quórum la presencia de la mayoría de los Directores, quienes podrán hacerse representar en las mismas por apoderados que no necesitan ser Directores y que podrán ser nombrados por documentos públicos o privados, con o sin poder de sustitución. Los acuerdos de la mayoría de los directores presentes en una reunión en que haya el quórum requerido se considerarán como acuerdos de la Junta Directiva. --- Vacantes: Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva serán llenadas por acuerdo de la mayoría del resto de los miembros de la misma, aunque estos no constituya quórum. --- Comités: La Junta Directiva podrá constituir uno o más comités, a los que podrá delegar cualesquiera o todas sus facultades. Cada comité será integrado por dos (2) o más Directores. --- NOVENA: (Dignatarios) Los Dignatarios de la sociedad, quienes serán designados por la Junta Directiva para actuar al arbitrio de la misma, serán por lo menos un Presidente, un Tesorero y un Secretario. La Junta Directiva podrá crear otros cargos y designar los Agentes y empleados que estime conveniente. Cualquier persona podrá desempeñar más de un cargo. --- DÉCIMA: (Representante Legal) Sin perjuicio de lo que disponga la Junta Directiva, el Presidente ostentará la representación legal de la sociedad. En ausencia de éste la ostentará, en su orden, el

Vice-Presidente, si lo hubiere, el Tesorero o el Secretario, bastando la declaración del Dignatario de que se trate para acreditar la existencia de la circunstancia que le permita asumir la representación legal de la sociedad.-----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-----

A. Directores: Los primeros Directores serán tres (3), a saber: PRIMITIVO GIL HERRERA, MARTÍN GÓMEZ y ROBERTO PAREDES, todos domiciliados en Calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, Piso 16, Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

B. Dignatarios: Los primeros Dignatarios son: PRIMITIVO GIL HERRERA, Presidente; MARTÍN GÓMEZ, Secretario y ROBERTO PAREDES, Tesorero.-----

C. Agente Registrado: El Agente Registrado de la sociedad en la República de Panamá, mientras la Junta Directiva no disponga otra cosa, será la firma forense ARIAS, ALEMAN & MORA, con oficinas en Calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, Piso 16, Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

D. Suscripción: Los suscriptores convienen en tomar una (1) acción cada uno.-----

EN FE DE LO CUAL, firmamos este Pacto Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 27 de mayo de 2011.-----

(FIRMADO) Ilegible-----PRIMITIVO GIL HERRERA-----

(FIRMADO) Ilegible-----MARTÍN GÓMEZ-----

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

"Esta escritura tiene un total de 3

páginas


Ricardo J. Llanero M.
Notario Público



REPUBLICA DE PANAMA

2.5.11

8.00

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: ERNESTO FLORES

Liquidación No.: 7011698327

Ingresado Por: JUCO

Fecha y Hora: 2011/05/30 12:11:36.2

Asiento: 095539

Cedula: 2-94-1817

Total Derechos: 60.00

Comercio de Panamá

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 737025 Siglas No.S.A. _____

Documento Radl No. 1981352

Operación Realizada Pactos _____

Derechos de Registro B/. 50

Derecho de Calificación B/. 10

Panamá, 30 de mayo del 2011.

Estelita Aguilar
Registrador Jefe



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO NACIONAL DE PANAMA
SECCION DE TOMOS

CERTIFICA

que el contenido del documento inscrito
en esta inscripción que expido y firmo
en el día de hoy

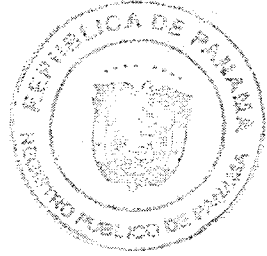
12/10/17
FECHA

Elizabeth d. Huilala
FIRMA

Derecho Pagado B/. 40.00

Asiento No. 1401473297

29180-181527



737025

30/5/11

D-1981352

737025 30/10/17 198352



REPUBLICA DE PANAMA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Elizabeth Marciaga de Garibaldi
3. quien actúa en calidad de Asistente
4. lleva el sello/timbre de Registro Público - Departamento de Tomos, Micropelículas y Asientos Registrales
5. en Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 16 de octubre de 2017
7. por Departamento de Autenticación y Legalización
8. Número 2017-89180-181527
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Nº 126982



Jorge Camano
CERTIFICADOR





Registro Público de Panamá

No. 1276597

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2017.10.12 14:39:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

[Firma manuscrita]
39130-181526

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
435306/2017 (0) DE FECHA 12/10/2017
QUE LA SOCIEDAD

TURISTER INTERNATIONAL INC.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 737025 (S) DESDE EL LUNES, 30 DE MAYO DE 2011
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: PRIMITIVO GIL HERRERA
SUSCRIPTOR: MARTIN GOMEZ
DIRECTOR: PRIMITIVO GIL HERRERA
DIRECTOR: MARTIN GOMEZ
DIRECTOR: ROBERTO PAREDES
PRESIDENTE: PRIMITIVO GIL HERRERA
TESORERO: ROBERTO PAREDES
SECRETARIO: MARTIN GOMEZ
AGENTE RESIDENTE: ARIAS, ALEMAN & MORA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE
OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA
OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL TESORERO O
EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

- DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES COMUNES
SIN VALOR NOMINAL.
LOS CERTIFICADOS PODRAN SER EMITIDOS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 12 DE OCTUBRE DE 2017A LAS 01:35 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401475108



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Eduardo Antonio Robinson Orellana**
3. quien actúa en calidad de **Asistente**
4. lleva el sello/timbre de **Registro Público - Sección de
Certificados de Personas Jurídicas
Certificado**
5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **16 de octubre de 2017**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2017-89180-181526**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario



Jorge Camaño
CERTIFICADOR



Nº 126981

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090192428-2

ARTETA CARDENAS ALICIA LUCIA

18 OCTUBRE 1942

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ

041- 0052 05037

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942



Lucia Arteta Cardenas

ECUATORIANA*****

V4343V2242

CASADO JORGE ROCA

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

FEDERICO ARTETA

ALICIA CARDENAS

GUAYAGUIL 30/04/2004

30/04/2013

REPUBLICA DEL ECUADOR

1288717-01





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION



Cedula de CIUDADANIA 090198450-8
 ROCA ORRANTIA JORGE ENRIQUE
 GUAYAS-BUENAVISTA/CONCEPCION/
 25 MAR 1937
 IDENTIFICACION 0074 04416 M
 GUAYAS-BUENAVISTA
 CARGO-PROFESOR

 FOMENTO SOCIAL



ECUATORIANA***** E233QV282E
 DUEÑO ALICIA ARTETA
 IDENTIFICACION COMERCIANTE
 BUENAVISTA
 CARNET DE IDENTIFICACION 13/11/2008
 IDENTIFICACION 0074 04416 M
 GUAYAS-BUENAVISTA
 CARGO-PROFESOR
 REN 0238775

 FOMENTO SOCIAL



